

INFORME SECRETARIAL: 31 DE JULIO /2023

Se solicita el emplazamiento del demandado HAROLD LOPEZ CARDONA, por cuanto se desconoce lugar de residencia y donde labora el mismo, ya que tramitó las diligencias en la dirección física indicada en la demanda y fueron fallidas Dirección no existe “.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 170014003003-2023-00237-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de HAROLD LOPEZ CARDONA, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación del demandado y la constancia de envío expedida por la empresa de correo pronto envíos con nota devolutiva “Dirección no existe “ para que obre dentro del mismo y su valor será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Atendiendo a que la parte demandante no ha logrado la notificación del demandado HAROLD LOPEZ CARDONA, por desconocer el domicilio y lugar de trabajo, así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento o el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213/2022.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 126 Del 1°/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38db0a078f1d800b9c87d886bb8a3c53b98e98df3861092e633dd4bef8473373**

Documento generado en 31/07/2023 01:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>